

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

- 3024** Orden HAP/408/2012, de 27 de enero, por la que se conceden incentivos regionales, previstos en la Ley 50/1985, de 27 de diciembre, para la realización de proyectos de inversión y se resuelven solicitudes de modificación de condiciones de expedientes en vigor.

La Ley 50/1985, de 27 de diciembre, de incentivos regionales para la corrección de desequilibrios económicos interterritoriales, desarrollada reglamentariamente por el Real Decreto 899/2007, de 6 de julio, constituye un instrumento para las actuaciones de ámbito estatal, dirigidas a fomentar las iniciativas empresariales con intensidad selectiva en determinadas regiones del Estado con objeto de repartir equilibradamente las actividades económicas dentro del mismo.

Los Reales Decretos 161/2008, de 8 de febrero, 162/2008, de 8 de febrero, 163/2008, de 8 de febrero, 165/2008, de 8 de febrero, 166/2008, de 8 de febrero, 168/2008 de 8 de febrero, 169/2008, de 8 de febrero, 170/2008, de 8 de febrero, 171/2008, de 8 de febrero y 172/2008, de 8 de febrero, establecieron la delimitación de las Zonas de Promoción Económica de Galicia, Andalucía, Principado de Asturias, Región de Murcia, Comunitat Valenciana, Castilla-La Mancha, Canarias, Extremadura, Castilla y León y Ciudad de Ceuta, respectivamente y fijaron los objetivos dentro de dichas zonas, así como los sectores promocionables y la naturaleza y cuantía máxima de los incentivos regionales que podrán concederse en dichas zonas a los solicitantes que realicen proyectos de inversión y cumplan los requisitos exigidos.

Se han presentado solicitudes para acogerse a estos incentivos regionales, así como solicitudes de modificación de expedientes en vigor, y se han tramitado las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, de acuerdo con las propuestas del Consejo Rector y de los Grupos de Trabajo previstos, respectivamente, en los artículos 18 y 20 del

Real Decreto 899/2007, de 6 de julio y al amparo de lo dispuesto en el artículo 26 del mencionado Real Decreto, he tenido a bien disponer:

Primero. *Concesión de Incentivos Regionales.*

Se conceden incentivos regionales a los proyectos de inversión que se relacionan en el Anexo I de esta Orden en el que se indican el importe de los mismos, la inversión incentivable y los puestos de trabajo a crear.

Segundo. *Modificación de condiciones.*

Se acepta la modificación de los expedientes que se relacionan en el Anexo II, en el que se especifican los datos de inversión, subvención y puestos de trabajo a crear, concedidos inicialmente y los resultantes de esta modificación.

Tercero. *Resoluciones individuales*

1. La Dirección General de Fondos Comunitarios notificará individualmente a las empresas, a través del órgano competente de la Comunidad Autónoma, las condiciones generales y particulares que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2. La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en el presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o ampliación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como la normativa de la respectiva Comunidad Autónoma y las correspondientes ordenanzas municipales.

Cuarto. *Abono de las subvenciones.*

1. La adquisición de los derechos por los perceptores de las subvenciones que puedan derivarse de la presente Orden queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente y a la aprobación del correspondiente expediente de gasto por el órgano competente, previa la preceptiva fiscalización favorable de la Intervención.

2. El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto, que ha de incoarse con cargo al correspondiente crédito cifrado en la sección 15 «Hacienda y Administraciones Públicas», rúbrica 15.14.422A.771 del vigente presupuesto, en el momento de presentarse la primera liquidación de subvención.

3. Los titulares de las subvenciones concedidas por el presente Acuerdo quedan sujetos a lo establecido en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley general de subvenciones sobre cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

4. Cuando la subvención se cofinancie por los Fondos Estructurales de la Comisión Europea, su abono quedará sometido a la tramitación específica exigida para la percepción de ayudas por dichos Fondos, así como a las disposiciones de control y seguimiento de la Unión Europea.

5. Los pagos parciales, que tendrán el carácter de pagos a cuenta, estarán debidamente afianzados y sujetos a inspecciones y rectificaciones, en su caso, de acuerdo con la normativa vigente.

6. En caso de incumplimiento de las condiciones establecidas, tanto en la normativa vigente como en la resolución individual, el beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, sin perjuicio de la aplicación, cuando proceda, de los preceptos sobre delitos contra la hacienda pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 50/1985, de 27 de diciembre.

Madrid, 27 de enero de 2012.—El Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, P.D. (Orden EHA/2359/2008, de 31 de julio), la Secretaria de Estado de Presupuestos y Gastos, Marta Fernández Currás.

ANEXO I

COD. EXPTE.	EMPRESA/LOCALIZACIÓN	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN	EMPLEO
Zona de Promoción Económica del Principado de Asturias				
<i>ASTURIAS</i>				
AS/ 1271/P01	HIELOS DE ASTURIAS, S.L. GIJÓN	975.496,00	126.814,48	3
AS/ 1273/P01	ESTAMPACIONES INNER, S.L. GIJÓN	4.578.290,00	274.697,40	8
AS/ 1274/P01	ASTURIANA DE TRANSFORMADOS PLÁSTICOS, S.A. PILOÑA	1.652.524,00	148.727,16	2
Zona de Promoción Económica de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha				
<i>TOLEDO</i>				
TO/ 754/P03	CAE ILUMINACION Y MOBILIARIO URBANO, S.L. SONSECA	1.495.745,00	329.063,90	12
Zona de Promoción Económica de la Comunidad Autónoma de Galicia				
<i>A CORUÑA</i>				
C/ 959/P05	BAICHA,S.L. SANTIAGO DE COMPOSTELA	950.000,00	114.000,00	6
C/ 961/P05	TECNOLOGÍA Y RECICLAJE DE MATERIALES, S.L. TOURO	2.192.265,00	350.762,40	16
C/ 962/P05	ROTOGAL, S.L. BOIRO	1.308.980,00	117.808,20	5
C/ 967/P05	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES FERROLANAS, S.L. NARON	1.040.415,00	62.424,90	4
C/ 968/P05	RECICLADOS ECOLÓGICOS DÍAZ, S.L. COIROS	853.068,00	110.898,84	9
C/ 969/P05	ORTEGAL LABORATORY, S.L. CEDEIRA	3.272.250,00	196.335,00	11

COD. EXPT.	EMPRESA/LOCALIZACIÓN	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN	EMPLEO
	<i>PONTEVEDRA</i>			
PO/ 1108/P05	INNAVES, S.A. NIGRAN	1.206.380,00	193.020,80	5
PO/ 1110/P05	VISTEON SISTEMAS INTERIORES ESPAÑA, S.L.U. SALCEDA DE CASELAS	5.593.000,00	391.510,00	1
PO/ 1112/P05	PLASTIC OMNIUM COMPONENTES EXTERIORES, S.L. REDONDELA	7.322.600,00	1.244.842,00	59
PO/ 1114/P05	DENSO SISTEMAS TERMICOS ESPAÑA, S.A. VIGO	11.896.720,00	1.308.639,20	20
	Zona de Promoción Económica de Canarias			
	<i>LAS PALMAS</i>			
GC/ 632/P06	HD HOTELES CANARIAS, S.L. TEGUISE	8.858.743,00	974.461,73	20
GC/ 636/P06	INDUSTRIA PAPELERA TIVOLI, S.L.U. TELDE	2.139.000,00	278.070,00	6
GC/ 639/P06	EXPLOTACIÓN APARTAMENTOS BALCON DEL MAR S.L. TIAS	4.106.132,00	903.349,04	12
GC/ 640/P06	GRUPO RQ AVENTURA, S.L. ARUCAS	1.221.598,00	244.319,60	10
	<i>S. C. TENERIFE</i>			
TE/ 506/P06	NEWSPRINT IMPRESIÓN DIGITAL, S.L. LA LAGUNA	1.915.100,00	421.322,00	4
TE/ 507/P06	MOREQUE S.A. ARONA	3.324.937,00	432.241,81	0

COD. EXPTE.	EMPRESA/LOCALIZACIÓN	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN	EMPLEO
Zona de Promoción Económica de la Comunidad Autónoma de Castilla y León				
<i>BURGOS</i>				
BU/ 829/P07	DESARROLLO DE MAQUINAS Y SOLUCIONES AUTOMÁTICAS, S.L. BURGOS	1.243.640,00	74.618,40	4
<i>PALENCIA</i>				
P/ 417/P07	BENTELER PALENCIA, S.L. VENTA DE BAÑOS	5.340.000,00	320.400,00	6
P/ 418/P07	INDUSTRIAL MATRICERA PALENTINA, S.L.U. VILLAMURIEL DE CERRATO	2.530.064,00	151.803,84	1
<i>SEGOVIA</i>				
SG/ 346/P07	SOCIEDAD DE RESINAS NATURALES, S.L. CUELLAR	2.501.990,00	175.139,30	2
<i>VALLADOLID</i>				
VA/ 611/P07	INDUR BIOMASA, S.L. BERCERO	4.976.572,00	298.594,32	8
VA/ 612/P07	BIOTRAN GESTIÓN DE RESIDUOS, S.L. TUDELA DE DUERO	4.813.571,00	336.949,97	6

COD. EXPT.	EMPRESA/LOCALIZACIÓN	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN	EMPLEO
Zona de Promoción Económica de Andalucía				
<i>ALMERIA</i>				
AL/ 703/P08	MANUFACTURAS DEL VIDRIO F. SOLA, S.L. FINES	2.869.926,00	315.691,86	5
<i>HUELVA</i>				
H/ 432/P08	GUZMÁN LAS DUENAS, S.L. HINOJOS	3.998.291,00	679.709,47	12
<i>JAEN</i>				
J/ 720/P08	CAIBA, S.A. ALCALA LA REAL	1.934.393,00	193.439,30	0
<i>MALAGA</i>				
MA/ 917/P08	FUJITSU TEN ESPAÑA, S.A. MALAGA	10.730.000,00	751.100,00	0
<i>SEVILLA</i>				
SE/ 1510/P08	MERCER SEVILLA, SL SEVILLA	2.469.015,00	296.281,80	5
SE/ 1514/P08	TITALCHIP, S.L. SEVILLA	2.400.000,00	192.000,00	0
SE/ 1517/P08	MIVISA ENVASES, S.A.U. OSUNA	1.483.500,00	192.855,00	4

COD. EXPTÉ.	EMPRESA/LOCALIZACIÓN	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN	EMPLEO
Zona de Promoción Económica de la ciudad de Ceuta				
<i>CEUTA</i>				
CE/ 42/P10	YUKHON AZEROS, S.L. CEUTA	1.499.912,00	119.992,96	9
Zona de Promoción Económica de la Comunidad Autónoma de Extremadura				
<i>BADAJOS</i>				
BA/ 1085/P11	BA VIDRIO DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE ENVASES DE VIDRIO, S.A.	2.611.617,00	417.858,72	6
BA/ 1086/P11	VILLAFRANCA DE LOS BARROS RESILUX IBERICA PACKAGING, S.A. HIGUERA LA REAL	5.527.594,00	773.863,16	12
BA/ 1101/P11	CREX SOC. COOP. DE REGANTES DE EXTREMADURA DON BENITO	1.740.197,00	139.215,76	1
BA/ 1104/P11	AGRAZ, S.A.U. VILLAFRANCO DEL GUADIANA	5.735.947,00	917.751,52	1
<i>CACERES</i>				
CC/ 597/P11	HOTEL RURAL ALFONSO XII, S.L. VALENCIA DE ALCANTARA	2.276.811,00	637.507,08	11
CC/ 619/P11	IBERHIPAC, S.A. SAUCEDILLA	5.020.788,00	702.910,32	1
Zona de Promoción Económica de la Comunitat Valenciana				
<i>ALICANTE</i>				
A/ 795/P12	MONTELOEDER, S.L. ELCHE	1.046.352,00	83.708,16	3
A/ 797/P12	TEXTISOL, S.L. COCENTAINA	2.782.767,00	194.793,69	5

COD. EXPTE.	EMPRESA	ANEXO II	CALIFICACIÓN ANTERIOR	CALIFICACIÓN MODIFICADA
		Zona de Promoción Económica de la Región de Murcia		
	<i>MURCIA</i>			
MU/ 1299/P02	LABORATORIOS GRIFOLS, S.A.		O.M. 30/12/2009 INVERSIÓN: SUBVENCIÓNES: EMPLEO:	10.828.692,00 1.299.443,04 7
		Zona de Promoción Económica de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha		
	<i>ALBACETE</i>			
AB/ 352/P03	FORMPLAST PACKAGING, S.A.		O.M. 23/07/2009 INVERSIÓN: SUBVENCIÓNES: EMPLEO:	3.916.930,00 548.370,20 13
		Zona de Promoción Económica de la Comunidad Autónoma de Castilla y León		
	<i>LEON</i>			
LE/ 759/P07	INDEMEC PROJECT, S.L.		D.G.F.C. 06/10/2010 INVERSIÓN: SUBVENCIÓNES: EMPLEO:	1.806.949,00 307.181,33 7
	<i>VALLADOLID</i>			
VA/ 544/P07	BODEGA MATARROMERA, S.L.		O.M. 04/03/2008 INVERSIÓN: SUBVENCIÓNES: EMPLEO:	4.058.407,00 284.088,49 4

COD. EXPTE.	EMPRESA	CALIFICACIÓN ANTERIOR	CALIFICACIÓN MODIFICADA
Zona de Promoción Económica de Andalucía			
<i>ALMERIA</i>			
AL/ 680/P08	MARCAEL, S.A.	O.M. 19/06/2007 INVERSIÓN: SUBVENCIONES: EMPLEO:	2.843.362,00 170.601,72 2
<i>HUELVA</i>			
HI/ 415/P08	VINICOLA DEL CONDADO, SDAD. COOP. AND.	O.M. 30/12/2008 INVERSIÓN: SUBVENCIONES: EMPLEO:	1.053.973,00 115.937,03 0
Zona de Promoción Económica de la Comunidad Autónoma de Extremadura			
<i>BADAJOS</i>			
BA/ 1003/PT1	CARNES Y MARISCOS, S.L.	O.M. 23/07/2009 INVERSIÓN: SUBVENCIONES: EMPLEO:	1.387.187,00 319.053,01 3